



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 2898 DE 03 AGO 2018

Por lo cual se conforma la comisión veedora de las convocatorias a concursos abiertos y cerrados de Promoción o Ascenso reglamentados por las resoluciones 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2883 de 2018 mediante las cuales se van a proveer vacantes definitivas en cargos pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial, las que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 y 125; la Ley 30 de 1992, artículos 28 y 57; Ley 805 de 2003, artículo 16; Ley 909 del 2004, artículo 3 y s.s; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29; 02 de 2012, artículo 99; 11 de 2015, 14 de 2017 y 15 de 2017; las Resoluciones 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2883 de 2018, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria conforme a la cual los entes universitarios autónomos del orden nacional, tiene la facultad de autorregulación normativa, administrativa, financiera y funcional para el ejercicio de sus funciones misionales.

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a estos cargos y el ascenso en los mismos, se hará previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fija la ley o los reglamentos para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"

Que el artículo 57 de la ley 30 de 1992, consagra: "El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo a la citada ley".

psa

RESOLUCIÓN N° **2898** DE **03 AGO 2018**

Que la Ley 805 de abril 11 de 2003; Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, en su artículo 16 expresa: "El régimen del personal administrativo de la Universidad Militar Nueva Granada que expida el Consejo Superior deberá contener como mínimo y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia los derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, situaciones administrativas y régimen disciplinario y estará basado en criterios de selección e ingreso, y promoción por concurso, y evaluación sistemática y periódica".

Que la ley 909 de 2004, Por la cual se expiden las normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el artículo 3º numeral 2º, consagra: "las disposiciones contenidas en esta ley se aplicarán, igualmente, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad que los rige, a los servidores públicos de las carreras especiales tales como: - Entes universitarios autónomos..."

Que el Acuerdo 13 de 2010 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada" en su artículo 29 establece las funciones del Rector".

Que el párrafo del artículo 99 del Acuerdo 02 de 2012 "Por el cual se expide el Reglamento General del Personal y de la Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada" establece la necesidad de conformar una Comisión Veedora para el desarrollo de las convocatorias a concurso de méritos en la modalidad abierto y cerrado de promoción o ascenso, la cual estará conformada por uno (1) de los representantes de los empleados inscritos en carrera administrativa ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada, un (1) funcionario designado por la Oficina de Control Interno de Gestión, y un (1) decano.

Que el artículo 30 del Acuerdo 02 del 11 de abril del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece los requisitos del empleo y demás condiciones de estudio, capacidad y experiencia para ocupar cargos de la Universidad Militar Nueva Granada. Igualmente establece la competencia del Rector para aplicar lo relativo a las equivalencias.

Que el Acuerdo 14 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 22 de 2015 por medio del cual se adopta la estructura académico-administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada y se deroga el Acuerdo 9 de 2016".

Que el Acuerdo 15 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Universidad Militar Nueva Granada "Por el cual se modifica el Acuerdo 23 de 2015, por medio del cual estableció la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada".

Que el Acuerdo 11 de 2015, por el cual se elige al señor Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN, como Rector de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que la Resolución 2834 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veintiocho (28) vacantes en cargos de Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Servicios Generales, Operario Calificado, Secretario y Secretario Ejecutivo pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASA - 004 de 2018.

Que la Resolución 2835 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Cerrado para proveer dos (2) vacantes en cargos de Auxiliar Administrativo pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria ASC- 004 de 2018.

TRON

RESOLUCIÓN N° 2898 DE 03 AGO 2018

ARTÍCULO 2. La Comisión veedora para todo el proceso de concursos, estará compuesta por los siguientes funcionarios:

Nombre	Numero de Cedula de Ciudadanía	Cargo-Dependencia
Oscar Arturo Galindo Isaza	10.162.091	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
Claudia Margarita Martínez Sanabria	52.818.006	Decana de la Facultad de Derecho
Rosa Elena Silva Mengua	51.883.370	Facultad de Derecho – Consultorio Jurídico

ARTÍCULO 3: En caso de que alguno de los funcionarios designados se encuentre de vacaciones o se le imposibiliten por algún motivo ejercer las funciones de veeduría quedará a cargo el funcionario que sea designado para su remplazo en la dependencia o facultad.

ARTÍCULO 4. La comisión veedora velará por que los procesos se realicen bajo el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y en concordancia con la normatividad legal aplicable.

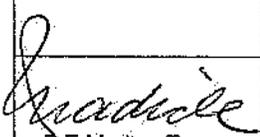
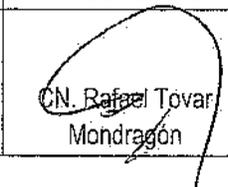
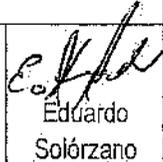
ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los 03 AGO 2018


Brigadier General (RA) HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Revisó: Jefe DIVTAH	Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa	Vo.Bo. Jefe OFIJUR	Revisó - Vo. Bo. Comisión de Personal y de Carrera	
 P.E. Maritza Teresa Díaz Cleves	 Dra. Martha Lucía Arias Isaza	 CN. Rafael Tovar Mondragón	 Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo	 Rosa Elena Silva Mengua	 Eduardo Solórzano

RESOLUCIÓN N° 2898 DE 03 AGO. 2018

Que la Resolución 2836 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer setenta y ocho (78) vacantes definitivas en cargos de Técnico, Técnico Administrativo, Técnicos Servicios Asistenciales "Laboratorista", Técnico Operativo y Técnico Área de la Salud "Laboratorista" pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria TCA- 004 de 2018.

Que la Resolución 2837 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Cerrado para proveer ocho (8) vacantes definitivas en cargos de Técnico Administrativo, Técnico Servicios Asistenciales "Laboratorista", pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria TCC - 004 de 2018.

Que la Resolución 2838 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Cerrado para proveer ocho (08) vacantes definitivas en cargos de Profesional Especializado pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria PEC- 004 de 2018.

Que la Resolución 2839 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer Treinta y tres (33) vacantes definitivas en cargos de Profesional Especializado pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria PEA- 004 de 2018.

Que la Resolución 2840 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Abierto para proveer veinticinco (25) vacantes definitivas en cargos de Profesional Universitario pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria PUA- 004 de 2018.

Que la Resolución 2841 del 27 de julio del 2018 convocó y reglamentó a un Concurso de Méritos Cerrado para proveer cuatro (04) vacantes definitivas en cargos de Profesional Universitario pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, Convocatoria PUC- 004 de 2018.

Que la Resolución 2883 del 03 agosto del 2018 modifica parcialmente la Resolución 2836 de 27 julio de 2018, mediante la cual se convocó y reglamentó un Concurso de Méritos Abierto para proveer setenta y ocho (78) vacantes definitivas en cargos de Técnico, Técnico Administrativo, Técnicos Servicios Asistenciales "Laboratoristas", Técnico Operativo y Técnico Área de la Salud "Laboratorista" pertenecientes al Sistema de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada TCA-004 de 2018.

Que, en consideración de lo anterior, es necesario conformar la Comisión Veedora para el seguimiento y veeduría de las Convocatorias a Concursos de Méritos Abiertos y Cerrados de Promoción o Ascenso, en los términos señalados.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar la Comisión Veedora para todo el proceso de concurso de las Convocatorias de Méritos Abiertos y Cerrados de Promoción o Ascenso, establecidas mediante las resoluciones 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841 de 2018.

Rom.